

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Bello, octubre ocho de dos mil veintiuno

No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, en memorial de 28 de septiembre de 2021, toda vez que el Juzgado en el auto que libró mandamiento de pago, antes de acceder a la medida cautelar solicitada, había ordenado oficiar a Colpensiones a efecto de que informara si dicha cuenta se encontraba dispuesta para el pago de embargos judiciales, oficio que fue elaborado desde el 13 de febrero de 2020, el cual no ha sido tramitado.

Por lo tanto, se emite nuevo oficio actualizado, dirigido a Colpensiones, de acuerdo a lo ordenado en el auto del 13 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 166
Hoy 11 del mes de Octubre del año 2021
Siendo las ocho de la mañana

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Calle 47 N° 48-51, Oficina 202 Telefax 4569488.

Email: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bello, Octubre 8 de 2021
Oficio 177 radicado 2020-0048-00

**Señores
COLPENSIONES**

Me permito comunicarles que dentro del siguiente proceso:

Radicado	05088-31-05-001-2020-0048-00
Proceso	Ejecutivo Laboral
Ejecutante	Maria Reina Hincapie Tamayo, cc 22.211.100
Ejecutado	Colpensiones

Mediante auto de Febrero 13 de dos mil veinte, se ordenó oficiar, a fin de que informen si la cuenta de ahorros de Bancolombia Nro 65283208570 de propiedad de Colpensiones, está dispuesta para el pago de embargos judiciales. Para suministrar la información se le concede un término de cinco (5) días.

Atentamente,



BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria